



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 10 de Noviembre de 1993.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. N° 131/93.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 9/XI/ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1568 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1568.-

ARTICULO 1°.- Convalídese en todas sus partes el Convenio firmado entre la Municipalidad de Lobos y el Señor Pablo Pefaufre, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 1553.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

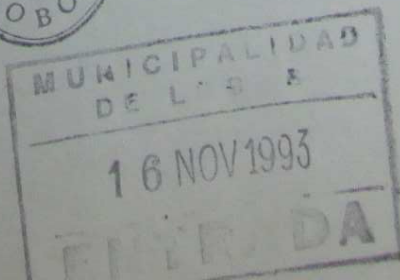
FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Guillermo O. Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.



AMC/GR.-

cuyo